

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 40/2012. PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

ORMA A-54

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, dos de octubre de dos mil doce, se da cuenta a la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, con el oficio y anexos del Gobernador y Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, depositados el veinte de septiembre pasado en la Oficina de Correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el primero del mes en curso, registrados con el número 54764. Conste.

México, Distrito Federal, dos de octubre de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que sum n efectos legales el oficio y anexos del Gobernador y Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco; con fundamento en los artículos 4°, párrafo primero, 59, en relación con el 11, párrafos primero y segundo y párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, en términos de las documentales que acompañan, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo estatal; por señalado domicilio para sú y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que mencionan.

Envíese a la Procuradora General de la República, copia del informe y anexos de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar

Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la citada Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

ACR/JGTR. 5